

## NORMATIVA MUNICIPAL EN MATERIA DE ARBOLADO Y DE INFRAESTRUCTURA VERDE

**Meta 2025:** Existe normativa municipal que garantiza la preservación e incremento del arbolado público y la incorporación de superficie de veredas jardín, aumentando la superficie absorbente en relación a los niveles de 2020 (meta cuantitativa en revisión, para elaborar línea de base). Existe normativa municipal para preservar el arbolado existente y la superficie absorbente de ciertos sectores de la ciudad en el ámbito privado.

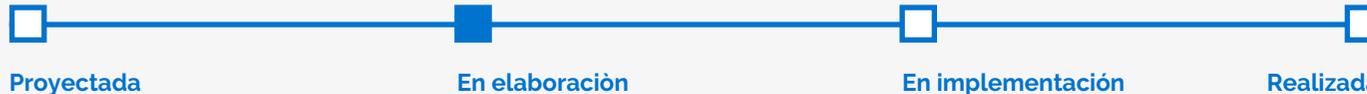
**Meta 2030:** Existe normativa municipal que establece que el 75% de la superficie de los espacios públicos cuenta con suelo permeable. Existe normativa municipal que garantiza que el 50% de cada parcela se mantenga como suelo permeable en el ámbito privado, en barrios jardín y áreas de protección ecológica, los cuales representan el 12 % de la superficie de la ciudad.

### ADAPTACIÓN



Biodiversidad y uso del suelo

### Nivel de progreso



Fecha de actualización de la ficha: marzo 2023

### Comunicación de Adaptación Argentina

- Transversal
- Agropecuario
- Producción
- Turismo
- Salud
- Transporte e infraestructura
- Energía
- Biodiversidad y ecosistemas



PLAN LOCAL DE ACCIÓN CLIMÁTICA ROSARIO 2030



Municipalidad de Rosario

## Revisión y fortalecimiento normativa municipal en materia de arbolado y de infraestructura verde

### Descripción:

La ciudad cuenta con normativas que abordan la protección y la conservación del arbolado público, las cuales se enmarcan en las leyes provinciales y nacionales. Se prevé la revisión y evaluación de su aplicación a fin de contar con una legislación actualizada y que responda al manejo sostenible y climáticamente resiliente del arbolado, incluyendo ordenanzas sobre infraestructura verde y veredas jardín, entre otros proyectos. Se busca, a su vez, establecer regulaciones que tiendan al incremento del suelo absorbente, aumenten la permeabilidad de los espacios verdes, así como otras políticas que mejoren la calidad de vida en la ciudad.

### Indicador:

Porcentaje de avance en la presentación y sanción de proyectos de ordenanza en materia de arbolado público e infraestructura verde que incrementan la capacidad de absorción de los suelos.

### Responsables:

Secretaría de Ambiente y Espacio Público - Secretaría de Planeamiento

## Metodología asociada al nivel de progreso de la política

**Realizada.** Se elaboran proyectos normativos que tienden al incremento y a la preservación del arbolado público y a la ejecución de veredas jardín, permitiendo incrementar la superficie absorbente en relación a los niveles de 2020. La normativa municipal establece que el 75% de la superficie de los espacios públicos cuenta con suelo permeable. Existe normativa que favorece la preservación del suelo absorbente en parcelas privadas, garantizando que el 50% de cada parcela se mantenga como suelo permeable en el ámbito privado en barrios jardín y áreas de protección ecológica, representando el 12 % de la superficie de la ciudad.

**En Implementación.** La Municipalidad, conjuntamente con otros actores y actoras interesados/as, desarrollan y elevan al

Concejo Municipal proyectos de ordenanza que preservan el arbolado existente y la superficie absorbente dentro del espacio privado en barrios jardín y áreas de protección ecológica.

**En Elaboración.** Existen proyectos de ordenanza que tienden a establecer parámetros mínimos de suelo absorbente en los espacios verdes públicos y en otros espacios privados de la ciudad, así como fortalecer la preservación del arbolado público.

**Proyectada.** Se definen un conjunto de acciones que buscan mejorar el índice de superficie absorbente de la ciudad y se está coordinando a nivel municipal y con otros actores y actoras, conceptos que puedan ser transferidos a proyectos de ordenanza.

## Consideraciones generales de las etapas asociadas al nivel de progreso

**Proyectada:** La acción se encuentra en un nivel de pre-proyecto o diagramación, pudiendo incluir un tiempo estimado de elaboración y de ejecución, y cuenta con el consenso de la gobernanza climática local.

**En elaboración:** La acción adquiere mayor precisión, incluyendo la definición de su alcance o territorio preciso, los plazos y/o las etapas de la intervención, las responsabilidades de los/as actores y actoras intervinientes, así como, el presu-

puesto necesario para su ejecución, cuando fuera el caso. Para aquellas acciones cuya naturaleza es de gestión (planes, estrategias, normativas, etc.), su elaboración involucra la preparación de un instrumento que se diferencia del momento de su implementación, tras pasado un momento de aprobación o validación, según sea el caso. En otros casos, por ejemplo, en acciones guiadas por los impactos, la elaboración puede significar la organización operativa de la acción para su concreta ejecución en la siguiente etapa.

## Consideraciones generales de las etapas asociadas al nivel de progreso

**En implementación:** La acción se encuentra en proceso de ejecución, ya sea de gestión u operativa. Si bien la elaboración considera el refinamiento del alcance, recursos, responsabilidades y plazos, la implementación puede requerir ajustes, incluyendo el debate en el marco de la gobernanza climática.

**Realizada:** La acción ha sido ejecutada, lo que permite evaluar con mayor claridad su evolución desde el momento de la diagramación hasta su implementación. No importando la naturaleza de la acción, se persigue construir y consolidar un proceso de iteración de la acción climática mejorando la ambición.

## Documentos y otros aspectos claves del contexto nacional e internacional

**Acuerdo de París:** Es un acuerdo de implementación de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático, acordado en 2015 que tiene como propósito reforzar la respuesta mundial a la amenaza del cambio climático, en el contexto del desarrollo sostenible y de los esfuerzos por erradicar la pobreza.

[https://unfccc.int/sites/default/files/spanish\\_paris\\_agreement.pdf](https://unfccc.int/sites/default/files/spanish_paris_agreement.pdf)

**Meta Global de Adaptación:** En virtud del artículo 7 del Acuerdo de París, los gobiernos acordaron establecer una meta global de adaptación de mejorar la capacidad de adaptación, fortalecer la resiliencia y reducir la vulnerabilidad al cambio climático, con vistas a contribuir al desarrollo sostenible y garantizar una respuesta de adaptación adecuada en el contexto del objetivo de temperatura.

[https://unfccc.int/files/meetings/paris\\_nov\\_2015/application/pdf/paris\\_agreement\\_spanish\\_.pdf](https://unfccc.int/files/meetings/paris_nov_2015/application/pdf/paris_agreement_spanish_.pdf)

**Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS):** La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, adoptada en las Naciones Unidas en 2015, y compuesta por 17 objetivos a 2030, es un llamado urgente a la acción para acabar con la pobreza, mejorar la salud y la educación, reducir la desigualdad y afrontar los efectos del cambio climático, mediante el fortalecimiento de las alianzas.

<https://www.undp.org/es/sustainable-development-goals>.

**Marco de Sendai:** Aprobado en la Tercera Conferencia Mundial de las Naciones Unidas sobre la Reducción del Riesgo de Desastres, en 2015, comprende la adopción de medidas sobre las tres dimensiones del riesgo de desastre (exposición a amenazas, vulnerabilidad y capacidad, y características de las amenazas) para poder prevenir la creación de nuevos riesgos, para reducir los riesgos existentes y para aumentar la resiliencia.

[https://www.unisdr.org/files/43291\\_spanishsendaiframeworkfordisasterri.pdf](https://www.unisdr.org/files/43291_spanishsendaiframeworkfordisasterri.pdf)

## Documentos y otros aspectos claves del contexto nacional e internacional

**Comunicación de Adaptación:** es un documento nacional que tiene como propósito aumentar la visibilidad de la adaptación y su equilibrio con la mitigación; fortalecer la acción y el apoyo hacia los países en desarrollo; y proporcionar información clara para la comprensión de las necesidades y acciones de adaptación. La Comunicación de Adaptación fue establecida en el Acuerdo de París. La Segunda Comunicación de Adaptación integra la Contribución Determinada a Nivel Nacional (CDN).

[https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/segunda\\_contribucion\\_nacional\\_final\\_ok.pdf](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/segunda_contribucion_nacional_final_ok.pdf)  
(capítulo 7).

**Plan Nacional de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático:** Es un plan que sistematiza la política climática de la nación argentina y contiene el conjunto de medidas e instrumentos a ser implementados desde 2022 hasta el año 2030 a fin de cumplimentar la Ley nro. 27.520 (2019). Detalla los medios y acciones a llevar a cabo para alcanzar las metas de adaptación y mitigación detalladas en la Contribución Determinada a nivel Nacional (CDN).

<https://www.argentina.gob.ar/ambiente/cambio-climatico/plan-nacional>



Sistema  
de Monitoreo



Municipalidad  
de Rosario